

INFORME DE ADMISIBILIDAD 060-CEM-2022-2023 (Proyecto de Ley 4748/2022-CR)

1. DATOS GENERALES

PROYECTO DE LEY NÚMERO: 4748/2022-CR

SUMILLA: Ley que propone la Ley de Transición Ecológica.

PROPONENTE: Grupo Parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa de la Congresista **María Elizabeth Taipe Coronado**.

FECHA DE INGRESO A COMISIÓN: 19 de abril de 2023.

ORDEN DE ENVÍO: a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera y a la Comisión de Energía y Minas, como primera y segunda comisión dictaminadora, respectivamente.

2. REQUISITOS FORMALES (ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS FORMALES		SÍ	NO
2.1.	Tiene exposición de motivos	✓	
2.1.1.	• Incluye los fundamentos	✓	
2.1.2.	• Incluye el efecto de la vigencia de la norma	✓	
2.1.3.	• Incluye el análisis costo-beneficio	✓	
2.1.4.	• Puede prescindir del comentario sobre incidencia ambiental	✓	
2.1.4.	- En caso el comentario sea obligatorio. ¿Lo incluye?		
2.2.	La fórmula legal está organizada en títulos, capítulos, secciones y artículos	✓	
2.3.	Ha sido exonerada de estos requisitos.		✓

3. REQUISITOS ESPECIALES (ART. 76 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS ESPECIALES		SÍ	NO
3.1.	Ha sido presentada por el presidente de la República		✓
3.1.1.	• Está refrendada por al menos el presidente del Consejo de Ministros.		
3.1.2.	• Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo. ¹		
3.1.2.1.	○ Cumple con los requisitos exigidos para este tipo de proposiciones. ²		
3.1.3.	• Es enviada por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.		
	○ Está acompañada con la solicitud de trámite urgente requerida.		

¹ Materias presupuestales o financieras; legislación delegada; demarcación territorial; tratados internacionales; consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras sin afectar la soberanía nacional; prórroga del estado de sitio; declaración de guerra o firma de la paz o autorización para ausentarse del país.

² Artículo 76, inciso 1, acápites del b) al l).

3.2.	Ha sido presentada por un grupo parlamentario, a iniciativa de los congresistas.	✓	
3.2.1.	• Respeto la no modificación del gasto público o de tributos.	✓	
3.2.2.	• Respeto la no legislación en materias exclusivas del Poder Ejecutivo.	✓	
3.2.4.	• Es original y no ha incurrido en copia de otros proyectos de ley.	✓	
3.2.5.	• Ha sido actualizado por el Consejo Directivo.		✓
3.2.6.	• Tiene relación con la Agenda Legislativa.	✓	
3.2.7.	• Tiene relación con el Acuerdo Nacional.	✓	
3.3.	Ha sido presentada por la ciudadanía.		✓
3.3.1.	• Está suscrita por al menos el 0.3% de la población electoral.		
3.3.1.	• Está debidamente acompañada por la resolución respectiva de la ONPE.		
3.3.2.	• Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo.		
3.4.	Ha sido presentada por otra entidad con derecho a iniciativa legislativa.		✓
3.4.1.	• Versa sobre asuntos de su exclusiva competencia,		
3.4.2.	• Precisa la concordancia de competencia en el documento de remisión.		
3.4.3.	• Respeto la no legislación sobre los asuntos exclusivos del Poder Ejecutivo		

4. REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES (ART. 77 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición de ley:

REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES		SÍ	NO
4.1.	Se encuentra publicada en el Portal del Congreso	✓	
4.2.	Cumple con el criterio de especialización	✓	
4.3.	Es compatible con la Constitución	✓	

5. OTROS REQUISITOS

La proposición de ley:

OTROS REQUISITOS		SÍ	NO
5.1.	Coloca las citas correspondientes si transcribe textos de otros autores	✓	

6. PROYECTOS DE LEY SIMILARES Y VINCULANTES

Durante el presente Periodo Parlamentario 2021-2026 se han identificado las siguientes iniciativas legislativas relacionadas a asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, a fin de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover la diversificación de la matriz:

- El **Proyecto de Ley 2139/2021CR³**, presentado por el grupo parlamentario **Renovación Popular**, a iniciativa del congresista **Esdras Ricardo Medina Minaya⁴**, mediante el cual propone la *Ley que incentiva la inversión en recursos energéticos renovables destinados a la generación de energía en el mercado eléctrico peruano.*

³ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MicxNTE=/pdf/PL0213920220526>

⁴ Y en su condición de coautores los siguientes señores congresistas: Montoya Manrique, Jorge Carlos; Padilla Romero, Javier Rommel; Jáuregui Martínez de Aguayo, María de los Milagros Jackeline; Ciccía Vásquez, Miguel Ángel; Herrera Medina, Noelia Rossvith; Cueto Aservi, José Ernesto

- El **Proyecto de Ley 3662/2021CR⁵**, presentado por el grupo parlamentario **Perú Democrático**, a iniciativa del congresista **Luis Roberto Kamiche Morante⁶**, mediante el cual propone *la inversión en proyectos de generación eléctrica con recursos energéticos renovables; diversifica la matriz energética y fortalece la planificación energética para el desarrollo nacional*.
- El **Proyecto de Ley 4565/2022-PE⁷**, presentado por el **Poder Ejecutivo**, mediante el cual propone *la Ley que modifica la Ley N°28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la Generación Eléctrica*.

Al tener concordancia temática con los proyectos de ley referidos, se recomienda acumular el **Proyecto de Ley 4748/2022-CR** a la propuesta de dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 2139/2021-CR, 3662/2022-CR y 4565/2022-PE**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley que modifica la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, a fin de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover la diversificación de la matriz energética”.

Sin perjuicio de lo afirmado, se procederá a solicitar las opiniones correspondientes.

7. SOLICITUDES DE OPINIÓN

7.1 Ministerio de Energía y Minas (MINEM).

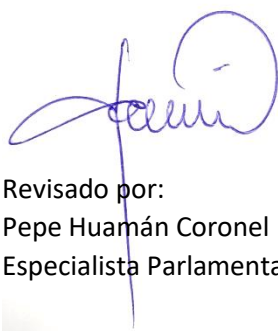
7.2 Ministerio de Ambiente (MINAM).

7.3 Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se recomienda dar cuenta del presente informe en la siguiente sesión de la Comisión.

Lima, 24 de abril de 2023.



Revisado por:
Pepe Huamán Coronel
Especialista Parlamentario

⁵ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/NTk4Njc=/pdf/PL0362220221122>

⁶ Y en su condición de coautores los siguientes señores congresistas: Limachi Quispe, Nieves Esmeralda; Echeverría Rodríguez, Hamlet; Bermejo Rojas, Guillermo; Chávez Chino, Betssy Betzabet

⁷ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/ODY2MzM=/pdf/PL0456520230324>